

El escándalo filatélico

# Vegara: "Nadie me informó del caso en el traspaso de poderes"

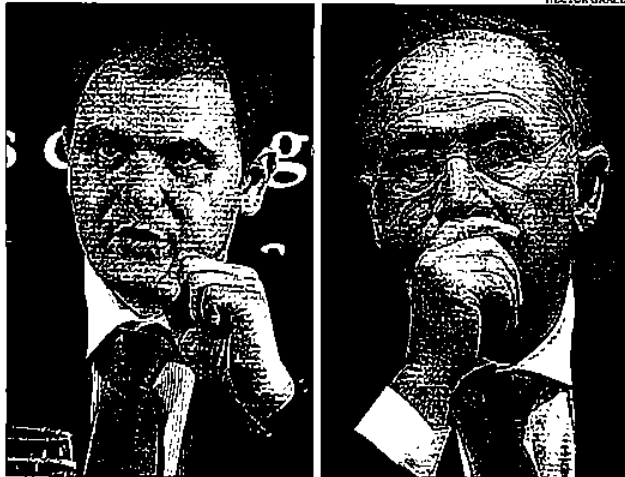
El Servicio Jurídico se opuso a incluir los bienes tangibles en la Ley de Inversión

M. A. VALERO / J. L. MARCO Madrid. "En ningún momento del traspaso de poderes en la secretaría de Estado de Economía se hizo referencia a la inversión en bienes tangibles ni a la necesidad de desarrollar la disposición adicional cuarta de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva", afirmó David Vegara sobre el escándalo filatélico.

La secretaria de Política Social del PP y ex ministra de Sanidad, Ana Pastor, aseguró el jueves que la ministra de Sanidad, Elena Salgado, y la directora general de Consumo, María Ángeles Heras, tenían "conocimiento directo" de la necesidad de regular el sector de la inversión en bienes tangibles.

Y Vicente Martínez Pujalte, portavoz adjunto del PP en el Congreso, aseguró que el caso era conocido por el ex secretario de Estado de Hacienda y, por tanto, presidente de la Agencia Tributaria y actual consejero del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Oriñó.

"Es rotundamente falsa la afirmación de Vegara. El traspaso de poderes en la Secretaría de Estado de Economía se hizo con todos los papeles en regla, incluida esa reforma tan necesaria para solucionar el vacío legal de las inversiones en bienes tangibles", aseguraron fuentes cercanas a su predecesor en



David Vegara, secretario de Estado de Economía, en la presentación del Informe Seguros 2005, y Rodrigo Rato, director gerente del FMI y ex ministro de Economía.

el cargo, Luis de Guindos. El anterior vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y actual director gerente del Fondo Monetario Internacional, Rodrigo Rato, se negó a hacer declaraciones sobre el escándalo filatélico y sobre las afirmaciones de Vegara mientras recibía el Premio Tépalo en la Embajada Italiana en España.

El actual secretario de Estado de Economía, David Ve-

gara, insistió en que la disposición adicional de la ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), introducida por el PP a través de una enmienda durante la tramitación en el Senado, estableció que las firmas de inversión en bienes tangibles no son Instituciones de Inversión Colectiva ni entidades de crédito, y recordó que es competencia de las autoridades de Consumo de las comunidades autónomas el de-

desarrollo reglamentario de esta norma.

Vegara también insistió en que no podían desarrollarse en el reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva aspectos que tengan que ver con inversión en bienes tangibles, porque "no son Instituciones de Inversión Colectiva".

El secretario de Estado de Economía acusó a Martínez Pujalte de protagonizar "una manobra de confusión" y

destacó que "la mejor fórmula de defender a los afectados es lo que ha hecho el Gobierno, trasladar al fiscal toda la documentación de una Investigación de la Agencia Tributaria, y dejar que la Justicia actúe en consecuencia".

Consulta decisiva Fuentes vinculadas al anterior Gobierno del PP recuerdan que el Ministerio de Economía hizo una consulta al Servicio Jurídico del Estado sobre la conveniencia de incluir o no las inversiones en bienes tangibles dentro del proyecto de Ley de IIC, que se encontraba en tramitación parlamentaria en 2003.

La opinión contraria del Servicio Jurídico del Estado a que la Ley de IIC regulara las inversiones en bienes tangibles, al no tratarse de Instituciones de Inversión Colectiva, hizo que el PP sacara este sector del proyecto de ley mediante una enmienda durante la tramitación en el Senado.

La disposición adicional cuarta de la Ley de IIC se refiere a la "protección de la clientela en relación con la comercialización de determinados bienes" y cita expresamente "sellos, obras de arte, antigüedades". Y fija la obligación de estas firmas de "remittir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo".

## El PP pide eximir de obligaciones fiscales a los afectados

Madrid. El Partido Popular ha presentado una moción en el Congreso de los Diputados en la que insta al Gobierno a promover la creación de un Fondo de Garantía de Bienes Tangibles, a raíz de la presunta estafa prolongada por Fórum Filatélico y Afinsa.

Según la moción del PP, este fondo de garantía debe ser el equivalente a los fondos de garantía de depósitos y de inversiones que actualmente están constituidos y que cubren las contingencias de los clientes de la banca y de sociedades y agencias de valores, respectivamente.

El PP pide también al Ejecutivo que se cree una oficina de atención a los consumidores y empleados de las dos sociedades intervenidas y que se extima de las obligaciones fiscales, derivadas de la inversión en bienes tangibles, a los afectados por esta presunta estafa.

### Nuevo empleo

El Partido Popular también propone en su moción en el Congreso que se impulsen las medidas adecuadas para "facilitar" la búsqueda de un nuevo empleo a los trabajadores que lo han perdido como consecuencia de la intervención judicial en Fórum Filatélico y Afinsa.

## Admitidos a trámite los concursos presentados por los acreedores de Afinsa y Fórum

A partir de ahora, se pone en marcha el procedimiento concursal que culminará dentro de tres meses aproximadamente.

CRISTINA PASCUAL Madrid. Da comienzo el procedimiento concursal. Los Juzgados de lo Mercantil número seis y siete de Madrid han admitido a trámite los concursos necesarios presentados por los acreedores de Afinsa y Fórum Filatélico, respectivamente.

Al Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid han llegado tres solicitudes de concurso por parte de los acreedores de Afinsa, mientras que al Juzgado de lo Mercantil número siete de Madrid ha sido solo uno el acreedor, representado por Que-

cedo Abogados, que ha pedido que se inicie el procedimiento concursal de Fórum Filatélico.

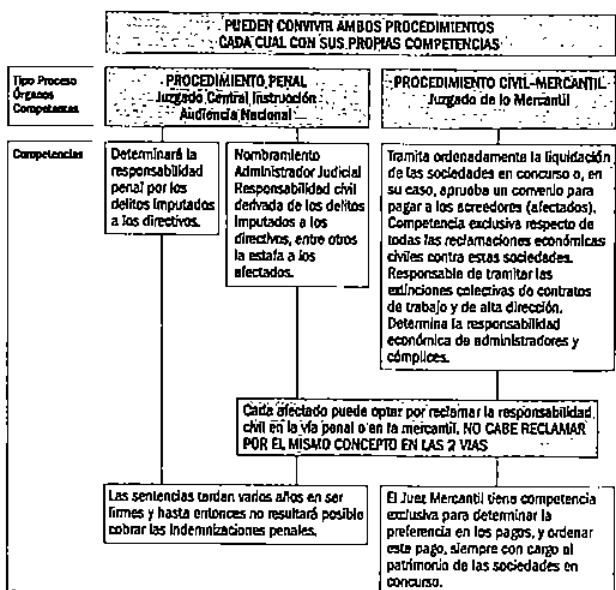
Según fuentes de Quecedo Abogados, el juez también ha ordenado oficio a la Audiencia Nacional para que se informe al Juzgado sobre las medidas cautelares de carácter personal y patrimonial adoptadas en relación a los administradores de Fórum Filatélico, así como las que hayan podido adoptarse contra dicha sociedad.

La presentación de este concurso no paraliza las actuaciones penales presentadas por los afectados, pero supone que los derechos económicos que tienen los afectados como consecuencia de las inversiones filatélicas que han realizado, se tramitarán necesariamente a través del procedimiento concursal. (Ver cuadro)

Además, como los procedimientos penales suelen ser más lentos que los concursales, lo más probable es que los acreedores perciban antes las cuantías debidas que procedan de la liquidación de los bienes del concurso, que las procedentes del abierto proceso penal.

Una vez admitidos a trámite los concursos, se abre la posibilidad de que Afinsa y Fórum se opongan al concurso en el plazo de cinco días haciendo cargo del aguijero. En el caso de que no se opongan, que será lo más probable, el juez estimará abierto el concurso por lo que oirá a las partes afectadas y se nombrará a tres administradores concursales. A partir de ese momento, comenzará un proceso que culminará en dos meses con posibilidad de un mes adicional de prórroga.

### Complejidad judicial de los casos Afinsa y Fórum Filatélico



La información ofrecida es una simplificación, y en ningún caso constituye asesoramiento legal o asesoramiento de todo el procedimiento.